



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-0033-2022-EGASA
(PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CP-0004-2022-EGASA)

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACION HÍDRICA, GEOLÓGICA Y ESTRUCTURAL PARA REHABILITACION DE LA PRESA CHALHUANCA

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF-0075/2023-EGASA el 10 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Suma Alzada”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.40 (siete con 40/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁵, conforme la estructura detallada en el Anexo N° 11 de las presentes bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.6. ADELANTOS⁷

No se otorgarán adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

- Primer Pago: 20% del monto total a la presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

- Segundo Pago: 30% del monto total a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- Tercer Pago: 30% del monto total a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- Cuarto Pago: 20% del monto total a la presentación del cuarto entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario y/o Acta de Conformidad responsable de la División de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Hoja de entrada por cada entregable en señal de conformidad del servicio parcial recibido.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACION HÍDRICA, GEOLOGICA Y ESTRUCTURAL PARA REHABILITACION DE LA PRESA CHALHUANCA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

EGASA requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACION HÍDRICA, GEOLOGICA Y ESTRUCTURAL PARA REHABILITACION DE LA PRESA CHALHUANCA.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Dar cumplimiento al reglamento de operadores contemplado en la ley de recursos hídricos Ley 29338 que dentro de sus responsabilidades establece que el operador debe mantener operativo todos los sistemas de medición y descarga que permite el control y seguridad de la infraestructura hidráulica a su cargo.

3. **ANTECEDENTES:**

La Presa Chalhuanca y estructuras conexas vienen operando desde el año 2010, regulando el recurso hídrico a través del embalse y entrega los caudales al sistema de regulación del río Chili mediante el Túnel de descarga; desde dicho periodo se viene monitoreando el comportamiento de todas las estructuras verificando una serie de anomalías y problemas técnicos que deben ser cuantificadas y evaluadas para tomar acciones al respecto; las mismas que se explican a continuación:

- La Presa Chalhuanca es de materiales sueltos con núcleo de arcilla, dos filtros, un dren horizontal, espaldones de enrocado y cuenta con un tratamiento de impermeabilización construido sobre tobas volcánicas de mediana a alta porosidad, fisuras, grietas y zonas de contacto geológico producto de deposiciones de material volcánico en distintos periodos; constituyéndose en caminos preferenciales de filtración.
- El tratamiento de la cimentación e impermeabilización de la presa se ha concentrado únicamente en la boquilla de cierre de la presa donde se ha construido una pantalla de impermeabilización, de una sola hilera de inyecciones a profundidades variables que se van desde los de 16m en el cauce de río, de 8m en el estribo izquierdo y de 19 y 10 m en el estribo derecho donde se ubica el túnel de descarga.
- En el túnel de descarga, se ha evidenciado anomalías en el concreto de la bóveda del túnel y paredes laterales del mismo, como son: presencia de fisuras, grietas, juntas frías horizontales, transversales e inclinadas y agujeros por donde filtra el agua, en cantidades importantes presentándose caudales a través de aproximadamente 30 a 35 orificios a través de las deficiencias indicadas; es preciso indicar que con niveles altos en cotas NAMO (4307.80 msnm) estos caudales se incrementan, siendo necesario su tratamiento y rehabilitación.
- El canal Parshall construido aguas debajo de la presa se encuentra completamente inundado y no cumple con las tareas de medición de los caudales





Generando Energía con Responsabilidad Social

de filtración a través del cuerpo de presa, situación que debe ser revertida y dejar las distintas estructuras en sus condiciones iniciales.

Considerando lo mencionado, se observa la presencia de caudales de filtración en el estribo derecho en cinco zonas, asimismo en la zona de la presa en la sección de mayor altura se conservan tres lugares por donde está filtrando agua desde el embalse y una línea de falla pronunciada; estas anomalías deben ser evaluadas por un especialista con la finalidad de establecer las alternativas de solución mas adecuadas para su tratamiento.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

EGASA requiere contratar a una persona natural o jurídica para efectuar la evaluación de las fallas geológicas en los estribos, del problema de filtraciones y la realización de la Evaluación Hídrica, geológica y Estructural en todo el conjunto de la Presa Chalhuanca, con el fin de desarrollar los estudios de pre inversión necesarios de acuerdo a la normativa del INVIERTE.PE

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural en todo el conjunto de la Presa Chalhuanca, incluye el macizo rocoso de apoyo donde se encuentra la fractura.
- Evaluar las filtraciones en todo el conjunto de la presa zonificando y cuantificando los caudales de filtración.
- Determinar los caudales admisibles o permisibles de toda la estructura.
- Una vez culminado la presente Evaluación, el consultor está obligado a absolver las consultas que se produjeran durante el Estudio de Evaluación, que se hayan propuesto en las alternativas propuestas en el presente servicio.
- Los presentes estudios servirán para la elaboración del documento técnico de Pre Inversión requerido de acuerdo a la normativa del INVIERTE.PE

5. ALCANCES DEL SERVICIO:

El alcance del servicio comprende la formulación de diversos estudios, los que serán elaborados siguiendo los componentes que corresponden como se indica a continuación:



5.1 Lugar de prestación del servicio

Los estudios deberán ser desarrollados de forma presencial en la ubicación de la Presa Chalhuanca, administrada por EGASA, y las labores de gabinete en instalaciones del consultor.

5.2 Memoria Descriptiva



Generando Energía con Responsabilidad Social

La Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral de los estudios a realizar.

5.3 Estudios básicos a desarrollar

El consultor deberá realizar la Revisión de los informes y estudios técnicos previos existentes sobre la presa y presentar tres (03) Ejemplares de los estudios nuevos a desarrollar.

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades en la zona teniendo las siguientes consideraciones respecto a las estructuras a considerar:

- **Túnel de descarga**
 - Escaneo topográfico del interior del túnel con mapeo de grietas, fisuras, agujeros y otras anomalías relacionadas a la patología del concreto (presencia de sulfatos, reacciones álcali áridos, corrosión química)
 - Evaluación de resistencia del concreto interior del túnel, en zonas cercanas a las áreas de reparación a efectos de validar su resistencia y/o determinar mayores áreas de reparación.
 - Evaluación de la permeabilidad del concreto interior del túnel.
 - El Plano del interior del túnel debe indicar el mapeo de zonas dañadas, diferenciando las siguientes zonas: a) orificios de diámetro mayor a 2 cm, b) orificios menores a 2 cm, c) fisuras de ancho promedio mayores a 5 mm, d) fisuras menores a 5 mm, e) juntas frías inclinadas, f) juntas de construcción longitudinal, juntas de construcción transversal, g) cangrejas, zonas dañadas por corrosión química, h) zonas reparadas con mortero.
- **Zona de adecuación de cauce, medidor Parshall y Estación hidrometeorológica**
 - Levantamiento topográfico de la zona de adecuación de cauce aguas abajo de la presa hasta la estación hidrométrica en escalas convenientes.
 - El Plano de adecuación del cauce deberá ser presentado desde aguas abajo hasta la estación hidrométrica.
 - Presentar planos de los perfiles hidráulicos y secciones zona de adecuación (L=200 m).
- **Estribos y zona de presa**
 - Levantamiento topográfico de todo el cuerpo de la presa, los estribos y las áreas donde se realizan los sondeos y el cual deberá tener un ancho mínimo de 500 metros aguas abajo paralelo al eje de la presa.
 - Levantamiento topográfico de las zonas de ejecución de sondeos de refracción sísmica y estribos.
 - Análisis de inyecciones en el proceso de tratamiento de inyecciones e impermeabilización del estribo derecho de la Presa, para determinar los costos y diseños de la pantalla en el eje longitudinal del túnel y del mejoramiento de la pantalla de impermeabilización en el estribo derecho u otras medidas de impermeabilización que se propongan.





Generando Energía con Responsabilidad Social

- Deberá presentar el Plano del tratamiento de la cimentación en el estribo derecho con indicaciones sobre secuencia, diámetro de perforaciones, utilización de presiones, diseño de mezclas, utilización de aditivos u otra medida de impermeabilización que considere.
- Deberá presentar el Plano de perforaciones verificadoras del tratamiento de cimentación con indicación de pruebas de permeabilidad de la pantalla de impermeabilización a construir y/o a verificar.

5.3.1 Visita de campo a la zona de la Presa Chalhuanca

El consultor deberá realizar una visita de campo para la identificación y evaluación situacional del proyecto.

5.3.2 Levantamiento Topográfico en las zonas de estudio

Los levantamientos geodésicos horizontal y vertical permitirán tener una alta precisión en las coordenadas WGS 84 de la zona del proyecto, el levantamiento fotogramétrico nos dará como producto las Ortofotos y el DEM, las cuales estarán amarradas o integradas a los puntos geodésicos levantados, esto permitirá que tanto las Ortofotos como las curvas de nivel que se obtendrán estén georreferenciados a escala permitiendo que estos datos sean altamente confiables para la realización del proyecto de ingeniería.

La técnica del levantamiento geodésico se utiliza con equipo de toma de datos de GPS diferencial de doble frecuencia. El método para la realización del levantamiento geodésico horizontal se hará utilizando el GPS diferencial de doble frecuencia en modo estático, para lo cual se tomarán datos en un periodo de una hora y media, con el objetivo de tener un punto geodésico de orden “C” luego se hará el procesamiento en el software respectivo para obtener los valores geodésicos de factor combinado y Ángulo de convergencia, debiendo estos datos estar amarrados a dos estaciones de rastreo permanente y además estos datos deberán ser revisados por el IGN, obteniendo finalmente fichas geodésicas de orden C aprobadas y certificadas por el IGN. El método de levantamiento geodésico vertical se hará colocando un “BM” el cual será levantado con un GPS diferencial de doble frecuencia por un periodo de una hora y media y el cual deberá estar amarrado a la red geodésica vertical, el punto geodésico vertical de orden “C” también deberá estar certificado por el IGN (Instituto Geográfico Nacional).

La técnica de levantamiento fotogramétrico consiste en la obtención de ortofotos y modelo digital de elevación (DEM), por medio del uso de drones no tripulados, debiéndose obtener como productos ortofotos georreferenciadas, orto rectificadas con resolución espacial menores a 20 centímetros, para lo cual se hará uso de dron multirrotor que tenga GPS diferencial de frecuencia simple, y que use puntos de control geodésicos.

Las ortofotos nos permitirán hacer cualquier tipo de diseño en planta pudiendo obtener sus dimensiones a escala. El modelo digital de elevación DEM nos permitirá obtener curvas de nivel a un metro, con bastante confiabilidad.





Generando Energía con Responsabilidad Social

- LEVANTAMIENTO GEODÉSICO HORIZONTAL
Levantamiento de dos puntos geodésicos de orden "C", con sus respectivas fichas geodésicas, el cual será revisado por el IGN.
- LEVANTAMIENTO GEODÉSICO VERTICAL
Levantamiento de un BM, el cual será un punto geodésico vertical de orden "C", el cual deberá tener su ficha geodésica revisada por el IGN.
- LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO
Permite el diseño preliminar de las secciones transversales de la presa y así poder obtener el volumen de almacenamiento de la presa.

Requerimientos Básicos del Levantamiento Topográfico:

Los estudios topográficos deberán ser realizados en toda la presa Chalhuanca, dado que se deberá contar con esta información, para la georreferenciación de la zona, lo que permitirá establecer las siguientes etapas de investigación, así como definir la extensión de las investigaciones, para lo cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- a) Puntos de georreferenciación de Ubicación de la presa y Colocación de Puntos Geodésicos (2) de Orden "C", como puntos de apoyo, para el levantamiento con equipos de tipo dron.
- b) Documentación con hitos de concreto para los puntos de Georreferenciación.
- c) Levantamiento topográfico del Área del Proyecto de la Presa Chalhuanca, así como su área de influencia.
- d) Monumentación de por lo menos 02 puntos de control por zona de trabajo máximo a una distancia de 500 metros de la zona y ubicados en áreas donde no vayan a ser removidos; cada grupo de puntos de control deberán ser ajustados mediante una poligonal cerrada y ajustar las cotas mediante una nivelación de ida y vuelta.
- e) Levantamiento topográfico con estación total.
- f) Vuelo con dron, se realizará un vuelo con dron con la finalidad de reconocer y ubicar la infraestructura de la represa y la obtención del ORTOMOSAICO, para los trabajos de topografía, en el cual deberá realizarse en el eje de la presa y demás componentes de la presa Chalhuanca.
- g) Levantamiento topográfico del área o zona de estudio delimitada, deberá contar con documentación en planos a escala 1:500 y 1:5000 o escala adecuada, con curvas a equidistancias de 1 metro y comprendiendo por lo menos 50 metros adicionales al perímetro del área de estudio delimitada.
- h) Levantamiento topográfico de la zona de ubicación del eje de presa, obras conexas y sus accesos según corresponda, con planos comprendidos a planos a escala 1:200 y 1:2000 o escala adecuada, con curvas a equidistancias de 1 metro y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje seleccionado.
- i) Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de BMs.
- j) Indicar los cursos del flujo y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de avenidas, estiajes y eventos excepcionales.
- k) Los planos deben indicar los accesos al proyecto, así como los caminos y otras posibles referencias.





Generando Energía con Responsabilidad Social

El consultor, entregará en el informe, debidamente sellado, la siguiente información:

- Generalidades del levantamiento de información, incluyendo información de investigación de campo.
- Memoria descriptiva.
- Cálculo de las redes de apoyo y data de las poligonales utilizadas.
- Cálculo de las coordenadas UTM del levantamiento topográfico.
- Ubicación de la zona de embalse (geográfica y política)
- Área y perímetro del terreno, descripción de cada segmento.
- Descripción de construcciones existentes.
- Planos (referencia, triangulación, georeferenciación, ubicación, localización, topográfico, perimétrico, secciones, construcciones existentes, servicios, vías, certificación de puntos Orden C expedida por INC.)
- Los planos topográficos serán presentados con curvas a metro, los cálculos desarrollados en formatos editables y en formato CAD, curva Área – Volumen del embalse proyectado.
- Conclusiones, recomendaciones y fotografías.

5.3.3 Prospección Geofísica

Los trabajos de Prospección Geofísica requeridos son los siguientes:

1. Estudio de Refracción Sísmica y MASW no destructivos, para la interpretación de las propiedades de los suelos, módulos elásticos, características sísmicas, velocidad de respuesta sísmica, determinación de los espesores de la Roca y establecer las características técnicas del suelo a un nivel preliminar, para determinar la conveniencia o no del eje proyectado de la presa en estudio.
2. Tomografía Eléctrica, en el eje y en los estribos del eje proyectado de la presa de contingencia distribuida de manera apropiada en el eje de la presa.
3. Las coordenadas del eje de presa deberán ser determinadas por el consultor. Sin ser limitativo los estudios geognósticos sísmicos permitirán conocer los estratos subsuperficiales del eje de presa proyectado, sus características sísmicas, velocidad de respuesta sísmica y componentes del suelo al respecto del comportamiento sísmico y características técnicas del suelo a nivel preliminar; para poder determinar y establecer la conveniencia o no del eje proyectado, se obtendrá:
 - a. Determinar los perfiles sísmicos del suelo en función de sus características dinámicas.
 - b. Determinar las características dinámicas de los estratos en función de las velocidades compresionales de las ondas P.
 - c. Determinar los perfiles sísmicos del suelo en función a las velocidades de onda de corte Vs.
 - d. Determinar las características dinámicas de los estratos en función a las velocidades de las ondas de corte Vs.
 - e. Determinar los parámetros de deformación dinámica como es el módulo de corte (G), módulo elástico dinámico (E).





Generando Energía con Responsabilidad Social

- f. Obtener la correlación geológica, geofísica de los estratos sub superficiales del eje de presa proyectado.
- g. Estratigrafía sub superficial de los materiales de acuerdo a su litología.
- h. Realizar secciones geológico – geofísica del eje de presa proyectado.

Estos ensayos geofísicos son importantes, debido a la necesidad de conocer los estratos subsuperficiales del eje de presa, observar zonas saturadas, observar zonas de filtraciones, humedad o nivel freático, características del suelo estudiado mediante el comportamiento eléctrico (resistividad) y así determinar la viabilidad del eje proyectado de la presa en estudio.

Túnel de Descarga, estribo derecho, eje de presa, estribo izquierdo.

Prospección geofísica mediante refracción sísmica en el eje longitudinal del túnel de descarga, en la zona del estribo derecho, en el eje de presa longitudinal y transversal y en el estribo izquierdo, comprende los siguientes trabajos de prospección:

Ejecutar perfiles geo sísmicos (refracción sísmica) en el área de emplazamiento del túnel existente, sección longitudinal y secciones transversales y en las zonas indicadas. Se debe efectuar cuatro perfiles, uno sobre el eje del túnel (400 m), 03 perfiles transversales al eje convenientemente ubicado de 200 m cada uno, la longitud total de los perfiles debe ascender a 1000 m.

Se debe efectuar tomografía eléctrica, cuatro perfiles longitudinales, uno sobre el estribo derecho (280 m), 01 sobre el estribo izquierdo (250 m), en el eje longitudinal de la presa en la zona central (270 m) en el eje perpendicular al eje de presa (200 m)

Se realizarán cuatro puntos de ensayos MASW, los cuales serán ubicados, luego de la inspección y mapeo geológico - estructural del dique de la presa Chalhuanca.

Ejecutar investigaciones geofísicas, para diferenciar la calidad del macizo rocoso (02 túnel, 01 estribo derecho), marcando las zonas de fractura intensa, las zonas con tratamiento de cimentación, las zonas de contacto, zonas con presencia de agua o zonas saturadas.

Sin ser limitativo, los estudios geofísicos permitirán conocer los estratos subsuperficiales del eje de la presa Chalhuanca, sus características geoelectricas, resistividad estratigráfica, napa freática (de existir), componentes del suelo al respecto del comportamiento eléctrico y características técnicas del suelo a nivel preliminar; para poder determinar y establecer la conveniencia o no del eje proyectado.

El consultor entregará un informe completo de prospecciones geofísicas indirectas, debidamente sellado y firmado, considerando lo siguiente.

- Perfiles sísmicos del suelo en función de sus características geológicas.
- Correlación de las características dinámicas de los estratos en función de las velocidades compresionales de las ondas (P).





Generando Energía con Responsabilidad Social

- Perfiles sísmicos del suelo en función a las velocidades de ondas de corte verticales (Vs).
- Correlación de las características dinámicas de los estratos en función de las velocidades de las ondas de corte (Vs).
- Parámetros de deformación dinámica de los suelos, como es el módulo de corte (G), módulo estático dinámico (E).
- Estratigrafía sub superficial de los materiales de acuerdo a su litología.
- Secciones geológicas – geofísicas y geoelectricas del eje de presa Chalhuanca.
- Perfiles geoelectricos y/o secciones de resistividad en función de las características eléctricas del terreno.
- Determinación de la napa freática, de existir.
- Profundidad a la que se encuentra roca sana de existir, a partir de los valores de resistividad y longitudes de líneas de prospección.
- Parámetros geoelectricos del subsuelo en un punto determinado.
- Estratigrafía sub superficial de los materiales de acuerdo a su litología y resistividad.

5.3.4 Investigaciones Geotécnicas

Dado la complejidad de la zona de estudio de la presa Chalhuanca, así como la formación volcánica – sedimentaria de la zona; se hace necesario, realizar investigaciones geotécnicas como parte de los estudios básicos, la que será definida, luego de los estudios realizados, como son los siguientes:

- a) Evaluación geológica superficial del área de proyecto, a fin de determinar las condiciones geológicas “del sitio”, caracterizar la litología, condiciones del área, en ambos estribos, lecho del río, y embalse propiamente dicho, vulnerabilidad de taludes, grado de alteración y penetración de la meteorización, etc.
- b) Caracterización Geomecánica de materiales (suelo y roca).
- c) Excavación de calicatas manual y/o mecanizada.
- d) Pruebas de Permeabilidad.
- e) Estudio de canteras.
- f) Perforaciones Geotécnicas HQ3 de 350 metros lineales, que serán distribuidos en 6 taladros, la ubicación de los taladros será definidas con estudios geofísicos y mapeo geológico - estructural superficial.
- g) En las perforaciones se realizarán los siguientes ensayos de caracterización geomecánica, permeabilidad y estructural: Testificación geofísica (televiewer - acústico/óptica), core orientado, ensayos SPT, ensayos de Lugeón y Lefranc.
- h) Se realizarán logueo geológico, geomecánico y estructural de los core de perforación de todos los taladros.
- i) Ensayos de laboratorio de mecánica de rocas: Propiedades físicas de roca como compresión uniaxial, compresión triaxial, corte directo en discontinuidades, tracción indirecta y parámetros de deformación.
- j) Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos: Propiedades físicas de suelos como clasificación SUCS (Análisis Granulométrico, LL, LP, Humedad), corte directo, triaxial (CU, CD), ensayos de densidad, análisis químico de agregados (Cloruros, sulfatos, materia orgánica, pH, SST) y Esclerometría.





Generando Energía con Responsabilidad Social

- k) Se realizará evaluación específica con ensayos de laboratorio de patologías del concreto del túnel (presencia de sulfatos, corrosión química y otros relacionados a patologías del concreto)

Sin ser limitativo el Consultor deberá considerar una cantidad mayor de ensayos que permitan la formulación óptima de los estudios contratados, los costos de estos ensayos están considerados como parte de los gastos generales del servicio.

5.3.5 Actualización de la Evaluación Hídrica de la Presa Chalhuanca

El estudio hidrológico de la presa Chalhuanca debe contar con la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, esta actualización del estudio hidrológico se realizará de acuerdo a la ubicación de la presa Chalhuanca, y se deberá definir y determinar lo siguiente:

- La disponibilidad hídrica consistente en el sitio de ubicación de la presa, proporcionando valores mensuales, tanto para el año promedio como para una serie histórica y a diferentes niveles de probabilidad de ocurrencia, tanto para un año normal, seco y húmedo, como para un periodo de retorno de 100 años. La determinación de la disponibilidad hídrica deberá realizarse en base a series históricas consistentes de información, tanto de información hidrométrica y mediante el empleo de modelos basados en series históricas consistentes de información meteorológicas, como precipitación regionalizada, principalmente.
- Los caudales máximos extremos para diferentes niveles de probabilidad en el sitio de ubicación de la presa, recomendando analizar con información histórica y consistente hidrométrica de máximas descargas, efectuar su determinación mediante información de frecuencias de precipitaciones máximas diarias o de menor duración. De existir tal información, proveniente de registros consistentes de estaciones de la región de ubicación del proyecto, así como el empleo de modelos empíricos trabajados con información histórica nacional (como IILA SENAMHI, método regional del MINEM, otros), y otros comparativos.

Con el estudio hidrológico se actualizarán los caudales máximos de diseño de las diferentes estructuras hidráulicas que se considerarán en la presa Chalhuanca, así como el modelamiento de inundación y escenario de falla de la presa.

El consultor deberá realizar una evaluación hídrica de la presa Chalhuanca teniendo en consideración:

- Obtención de información de caudales de operación de la represa.
- Verificar de los caudales de diseño para la zona de adecuación de cauce aguas debajo de la presa hasta la estación hidrométrica.
- Análisis de los caudales admisibles y permisibles de filtración.

5.3.6 Actualización del estudio de peligro sísmico dinámico

El propósito del estudio de peligro sísmico específico es cuantificar la amenaza sísmica, a través de la estimación de las Aceleraciones del Terreno Máximas Esperadas (PGAs - por sus siglas en inglés) y de Los Espectros de Aceleración de Respuesta de Probabilidad Uniforme (UHSs - por sus siglas en inglés).





Generando Energía con Responsabilidad Social

Los cálculos probabilísticos se deben realizar de acuerdo con el método propuesto por Cornell (1968) y las aceleraciones para diferentes periodos de retorno, desde 100 a 10 000 años. Los cálculos deben desarrollarse por el método determinístico de peligro sísmico, considerando el par Sismo Máximo Creíble (MCE - por sus siglas en inglés) – distancia más probable correspondientes a cada fuente sísmica potencial, contrastados mediante una desagregación sísmica.

La información que se debe proporcionar es la siguiente:

- Descripción de la metodología usada para los análisis de peligro sísmico realizados por los métodos probabilístico y determinístico;
- Mapas y cuadros que representan la sismicidad histórica, así como las fuentes sísmicas potenciales a la presa Chalhuanca dentro de un radio de 450 km.
- Identificación y caracterización de las fallas geológicas activas cercanas al proyecto, así como su inclusión en los cálculos por los métodos determinístico y probabilístico;
- Descripción de los parámetros sísmicos de las fuentes potenciales a la presa Chalhuanca, tales como: clasificación, relaciones de recurrencia y distribución de magnitudes; Selección de ecuaciones de predicción de movimiento sísmico (GMPE, por sus siglas en inglés).
- Los PGAs y UHSs para diferentes requerimientos de diseño, cuyos periodos de retorno varían de 100 a 10 000 años y correspondientes a los estratos de suelo y roca de la zona (clasificación C, roca blanda a suelo muy denso de velocidad de ondas de corte y tipo B, Roca firme de acuerdo con International Building Code IBC, 2015 y American Society of Civil Engineers ASCE/SEI 7-10).

5.4 Elaboración de Informe de estado situacional de la Presa Chalhuanca y su factor de seguridad mediante análisis geotécnico de estabilidad numérico.

El consultor realizará el informe de estado situacional estructural del dique de la presa Chalhuanca, determinará el grado de filtraciones, realizará el cálculo del factor de seguridad del dique la presa en las condiciones actuales y condiciones de riesgo sísmico en base a las evaluaciones e investigaciones geotécnicas realizadas considerando los siguientes puntos.

- Estudio de filtraciones
 - Evaluación de resistencia del concreto interior del túnel mediante extracción de muestras, en zonas cercanas a las áreas de reparación a efectos de validar su resistencia y/o determinar mayores áreas de reparación.
 - Evaluación de la permeabilidad de concreto interior del túnel.
 - Cálculo de filtraciones en el túnel de descarga con las alternativas de rehabilitación, con utilización de métodos o software basados en elementos finitos.
 - Verificación del cálculo por agrietamiento del concreto de revestimiento del túnel.





Generando Energía con Responsabilidad Social

- Los cálculos de filtraciones serán realizados mediante cierres temporales de la compuerta de la represa que permitan el cálculo de la variación de los volúmenes perdidos por periodos de tiempo.
- Los cálculos de filtraciones en el túnel de descarga con las medidas de rehabilitación, con utilización de métodos o software basados en elementos finitos.
- Verificación del cálculo por agrietamiento del concreto de revestimiento del túnel.
- Estudio Estructural actual de la Presa
- Estudio de Estabilidad Geotécnico Numérico (FLAC) de la presa en condiciones actuales.

5.5 Alternativas de solución en base a los resultados de la Evaluación Hidráulica, Estructural y Geotécnica de la Presa Chalhuanca

El consultor deberá proponer las alternativas de solución antes de las posibles fallas para plantear la solución final de las siguientes condiciones de riesgos identificadas en la presa Chalhuanca.

- **Empozamiento de agua en el talud por descarga de agua.**
 - Diseño del canal de entrega de aguas del tunel de descarga y vertedero en demasías al cauce natural del río para evitar una descarga frontal sobre la margen izquierda del cauce.
- **Filtraciones de agua.**
 - Cálculo de filtraciones a través del cuerpo de presa, estribo derecho, estribo izquierdo y zona central con utilización de métodos o software basados en elementos finitos.
 - Determinación de caudales admisibles por filtraciones en todo el conjunto de la presa. Zona de adecuación de cauce, Medidor Parshall y Estación.
 - Diseño hidráulico del cauce de salida entre la presa y la estación hidrométrica, incidiendo en la rehabilitación del canal parshall y en los efectos de remanso de los caudales evacuados a través de vertedero de demasías.
 - Determinación si se requiere refuerzos estructurales al dique existente de la presa Chalhuanca, sustentados con los análisis geotécnicos de estabilidad del dique.
 - Determinar el sellado y/o resane de grietas en la túnel de descarga, o reforzamiento estructural de ser requerido sustentado por los estudios.
 - Determinar si se requiere mejorar las inyecciones de cemento (lechada) u otros aditivos en los materiales de fundación de la presa, con el objetivo de sellar las grietas actuales y bajar el caudal de filtraciones.



EGASA NO SE COMPROMETE A CUBRIR GASTOS DE ALOJAMIENTO NI HOSPEDAJE NI TRANSPORTE A LA ZONA DE ESTUDIO U OTRO DERIVADO DEL PRESENTE SERVICIO.

La información línea arriba detallada es mínima y no es limitativa, pudiendo el consultor agregar otros estudios o documentos. Todos las alternativas y diseños deberán ser aprobados por áreas involucradas de EGASA, previa exposición en las instalaciones de EGASA en la que estarán presenten áreas de EGASA relacionadas al proyecto.



Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

El consultor deberá cumplir los requerimientos mínimos respecto a normativa:

- Normas técnicas peruanas de construcción de obras hidráulicas
- Reglamentos aplicables

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

6.1 Requisitos del Proveedor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad PROVEEDOR DE SERVICIOS.

6.2 Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00, (treientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación y/o supervisión de estudios definitivos de proyectos de infraestructura hidráulica y/o Infraestructura de riego mayor y/o represas y/o reservorios y/o centrales hidroeléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.3 Formación académica del personal

Personal Clave	
Cargo	Profesión
Jefe de Estudio	Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. De minas o Ing. Agrícola
Especialista en Infraestructura Hidráulica	Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Agrícola
Especialista en Suelos y Geotecnia	Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. De minas
Especialista en Geología	Ing. Geólogo
Especialista en Hidrología	Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola
Especialista en Seguridad Ambiental	Ing. Civil o Ing. De minas o Ing. Ambiental o Ing. Agrónomo.



El Título Profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)



Generando Energía con Responsabilidad Social

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso estos documentos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

6.4 Experiencia del personal clave

- **JEFE DE ESTUDIO**

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle de infraestructuras hidráulicas (evaluación, diseño y consultoría estructural) y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como consultor de proyecto y/o director de estudios y/o gerente de estudio.

- **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en labores como Profesional Hidráulico en empresas públicas y/o privadas y/o en elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o centrales hidroeléctricas y/o proyectos hidráulicos; o como especialista en estructuras hidráulicas.

- **ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA**

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en labores de supervisión Geotécnica en empresas públicas y/o privadas, y/o realización de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle, en proyectos de estudios geotécnicos y/o infraestructura hidráulica y/o represas, y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, o como especialista en suelos y/o geotecnia.

- **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA**

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura en labores como Profesional Geólogo en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o logueo o mapeo y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle, en proyectos geotécnicos y/o infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, o como especialista en geología.

- **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA**

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura en labores como Profesional Hidrólogo en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como especialista en hidrología.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD - AMBIENTAL**





Generando Energía con Responsabilidad Social

Experiencia no menor a 36 meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura en supervisión y/o jefatura de Seguridad y Medio Ambiente en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como especialista en seguridad y medio ambiente.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6.5 Labores a desarrollar por el personal clave

- **Jefe del Estudio:** desarrollara labores de coordinación entre todas las especialidades de los estudios, consolidando las mismas, y ordenándolas para su análisis e interpretación general.
- **Especialista en Infraestructura Hidráulica:** desarrolla las labores de evaluación y verificación de la infraestructura hidráulica, tanto en los diseños para construcción, como en la evaluación de la situación estructural actual de los elementos de la presa, para el planteamiento de posibles soluciones.
- **Especialista en Suelos y Geotecnia:** desarrolla labores de análisis de suelos e interpretación de aspectos geotécnicos orientados a evaluar la estabilidad y conformación de la presa.
- **Especialista en Geología:** desarrolla estudios geológicos orientados a determinar posibles fallas ubicadas en la zona de desarrollo de la presa, así como su interacción con la infraestructura.
- **Especialista en Hidrología:** desarrolla estudios hidrológicos orientados a determinar la funcionalidad de la presa, así como su ciclo de llenado y descarga.
- **Especialista en Seguridad – Ambiental:** desarrolla las labores de evaluación de las condiciones de seguridad actual de la presa, así como los posibles impactos ambientales que se puedan presentar en la aplicación de las medias correctivas a implementar.

6.6 Equipamiento estratégico

El equipo mínimo con el que se deberá contar el proveedor será:

- Un (01) estación total de precisión a 2''
- Un (01) escáner laser
- Un (01) GPS (Global Positioning System) de alta precisión
- Un (01) Drone para topografía
- Dos (02) camionetas 4x4 con antigüedad no mayor a 5 años.
- Equipos de cómputo – laptop
- Equipos de perforación HQ3



Acreditación:





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)



Generando Energía con Responsabilidad Social

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

7. **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

El consultor se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- a. El "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19" establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación.

<https://www.egasa.com.pe/SitePages/SeguridadSaludTrabajo.aspx>

- b. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

REQUISITOS GENERALES PARA OBTENCION DE AUTORIZACIONES DE INGRESO

Los requisitos para tramitar autorizaciones de ingreso de contratistas a instalaciones de EGASA se encuentran a disposición en el siguiente link:

<https://www.egasa.com.pe/SitePages/Requisitos.aspx>

En caso no se requiera realizar el ingreso a las instalaciones de EGASA, no será necesaria la aplicación de estos requisitos.

8. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La Contratación será realizada en la modalidad de Suma Alzada.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la presente consultoría es de **120 días calendario**, y se contabilizan desde el día siguiente de la firma del respectivo contrato de consultoría.

El consultor deberá gestionar la autorización de ingreso cumpliendo previamente con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas mencionados en el punto 07 de los presentes Términos de Referencia, trámite que corresponde a cuenta del consultor, y cuyo retraso en la obtención no podrá ser computado como causal de retraso para el cumplimiento en la presentación de los diversos entregables.

De existir observaciones el consultor tendrá 10 días calendario como plazo máximo para levantar las mismas para cada entregable, los cuales se computarán a partir del día siguiente de su notificación.

Cabe destacar que para la entrega de los Estudios solicitados, se revisara en primera instancia si el mismo cuenta con la información completa de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y otros que hayan sido requeridos por EGASA a solicitud





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)



Generando Energía con Responsabilidad Social

de la Supervisión de Estudio. En caso no contar con el contenido establecido, el entregable será devuelto y se dará por no presentado siendo causal de cobro de penalidades.

10. **ENTREGABLES:**

a) **Primer Entregable**

Un informe el cual contendrá:

- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades

El primer entregable será presentado como máximo a los 15 días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato.

Adicionalmente se deberá presentar el cargo de entrega de requisitos de seguridad y medio ambiente ante el departamento de seguridad de EGASA, el cual debió haberse tramitado antes de los 10 días contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y formará parte del primer entregable, documento que deberá ser aprobado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe destacar que se revisará en primera instancia si este entregable cuenta con lo solicitado en sus términos de referencia y otros que hayan sido requeridos por EGASA, en caso de no contar con el contenido establecido, este entregable será devuelto.

A los 15 días calendario contabilizados desde la firma del contrato, se llevará a cabo una exposición de presentación del primer entregable, de manera presencial en las instalaciones de EGASA o de manera virtual en plataforma web, con todas las áreas involucradas; para lo cual EL CONSULTOR velará que los encargados de esta exposición serán el personal ofertado en su propuesta, los mismos que elaboraron el presente servicio y otros que considere necesario el consultor.

b) **Segundo Entregable**

Un informe el cual contendrá:

- Visita del campo a la zona de la Presa Chalhuanca, en el cual identificó y evaluó el estado situacional de la presa.

El segundo entregable será presentado como máximo a los 40 días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato.

Cabe destacar que se revisará en primera instancia si este entregable cuenta con lo solicitado en sus términos de referencia y otros que hayan sido requerido por EGASA, en caso de no contar con el contenido establecido, este entregable será devuelto y se dará un plazo de 10 días para el levantamiento de observaciones.

A los 40 días calendario contabilizados desde la firma del contrato, se llevará a cabo una exposición de presentación del segundo entregable, de manera presencial en las instalaciones de EGASA o de manera virtual en plataforma web, con todas las áreas involucradas; para lo cual EL CONSULTOR velará





Generando Energía con Responsabilidad Social

que los encargados de esta exposición serán el personal ofertado en su propuesta de forma presencial, mismo que elaboraron el presente servicio y otros que considere necesario el consultor.

c) Tercer Entregable:

Un informe el cual contendrá:

- Levantamiento Topográfico en las zonas de estudio.
El levantamiento topográfico de la zona deberá tener las siguientes ubicaciones:
 - i. Túnel de Descarga
 - ii. Zona de adecuación de cauce, medidor Parshall y estación hidrometeorológica
 - iii. Estribos y zona de presa
 - iv. Todos los componentes de la Presa Chalhuanca
 - v. Otros que sean considerados por EGASA
- Informe de la evaluación hídrica de la Presa Chalhuanca
- Informe de la evaluación geológica y geofísica de la Presa Chalhuanca
El consultor realizará la inspección de campo, la evaluación geológica y geofísica de la presa teniendo presentes las siguientes consideraciones:
 - a) Túnel de descarga, estribo derecho, eje de presa y estribo izquierdo.
 - b) Otros considerados por EGASA

El tercer entregable será presentado como máximo a los 90 días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato.

Cabe destacar que se revisará en primera instancia si este entregable cuenta con los solicitado en sus términos de referencia y otros que hayan sido requerido por EGASA, en caso de no contar con el contenido establecido, este entregable será devuelto y se dará un plazo de 10 días para el levantamiento de observaciones.

A los 90 días calendario contabilizados desde la firma del contrato, se llevará a cabo una exposición de presentación del tercer entregable, de manera presencial en las instalaciones de EGASA o de manera virtual en plataforma web, con todas las áreas involucradas; para lo cual EL CONSULTOR velará que los encargados de esta exposición serán el personal ofertado en su propuesta de forma presencial, mismo que elaboraron el presente servicio y otros que considere necesario el consultor.

d) Cuarto Entregable:

- Informe de Evaluación Hidráulica y estructural de la presa Chalhuanca: de acuerdo con los resultados de la Evaluación Geológica y Geofísica obtenidas en campo, el consultor realizará la evaluación estructural de la presa teniendo en consideración los siguientes componentes:
 - a) Túnel de descarga
 - b) Presa
 - c) Otros considerados por EGASA





Generando Energía con Responsabilidad Social

- Elaboración del informe de estado situacional de la Presa Chalhuanca y su factor de seguridad.
El consultor realizará el informe de estado situacional y determinará el factor de seguridad de la represa en base a las evaluaciones realizadas, así como deberá realizar un análisis de las alternativas de solución para los problemas encontrados.
- Alternativas de solución
El consultor, después de haber evaluado en su integridad la presa Chalhuanca, deberá plantear como mínimo 02 alternativas de solución que de cada uno de los elementos que han sido evaluados y en coordinación con EGASA, serán propuestos como insumo básico para la ejecución de medidas de mitigación y control correspondiente.

El cuarto entregable será presentado como máximo a los 120 días calendario contabilizados desde la firma del contrato. Cabe destacar que se revisará en primera instancia si este entregable cuenta con lo solicitado en sus términos de referencia y otros que hayan sido requeridos por EGASA, en caso de no contar con el contenido establecido, este entregable será devuelto y se dará un plazo de 10 días para el levantamiento de observaciones.

A los 120 días calendario contabilizados desde la firma del contrato, se llevará a cabo una exposición de presentación del cuarto entregable, de manera presencial en las instalaciones de EGASA o de manera virtual en plataforma web, con todas las áreas involucradas; para lo cual EL CONSULTOR velará que los encargados de esta exposición sea el personal ofertado en su propuesta, mismo que se elaboraron el presente servicio y otros considere necesario el consultor.

Todos los entregables deberán ser presentados en forma física y digital mediante el sistema de MESA DE PARTES de EGASA, conforme lo indicado para cada entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de manera parcial de la siguiente manera:

- **Primer Pago: 20% del monto total** a la presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- **Segundo Pago: 30% del monto total** a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- **Tercer Pago: 30% del monto total** a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)



Generando Energía con Responsabilidad Social

realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

- **Cuarto Pago: 20% del monto total** a la presentación del cuarto entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

Para la presente contratación, no se ha considerado la entrega de adelantos.

CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por EGASA, dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. PENALIDAD:

La penalidad será aplicable hasta el 10% del monto total del servicio por retraso injustificado en la entrega del servicio, según fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de presentarse observaciones en cada uno de los entregables, el consultor tendrá un plazo máximo de 10 días para la subsanación de las mismas, luego de los cuales se aplicará el cálculo de la penalidad correspondiente. De presentarse observaciones recurrentes, y luego de haber concluido el plazo otorgado, se considerará estos plazos adicionales como parte de la penalidad a ser aplicada.



12.1 OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, se incluyen las siguientes:



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la emitida no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
3	Por omitir o modificar en el contenido mínimo estipulado en las bases del estudio definitivo de evaluación, sin autorización de EGASA, o la no entrega de documentos en su formato nativo de creación	1 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
4	Por entregar el (los) informes incompletos, dicho informe se devolverá al Consultor y se considerará como NO PRESENTADO. Esto se refiere a informes especiales solicitados por EGASA y a exposiciones solicitadas o planteadas en los presentes términos de referencia	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
5	Por no responder oportunamente los requerimientos e informes que la entidad solicite. Está referido a la solicitud de información requeridos por la entidad en un plazo de 24 horas dirigido al Jefe de Proyecto	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
6	Por no cumplir con contar con el personal mínimo exigido para el cumplimiento del servicio de consultoría, cuando la presencia de este sea requerida	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
7	Por no asistir a las visitas o reuniones programadas o solicitadas por EGASA	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el





Generando Energía con Responsabilidad Social



Generando Energía con Responsabilidad Social

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			administrador de contrato

Estas multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción. Las penalidades se deducen de los pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento. Las penalidades pueden alcanzar individualmente un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, EGASA puede resolver el contrato por incumplimiento

13. CONFIDENCIALIDAD:

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgados a terceros o usada para otros fines que no sean los señalados.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo de responsabilidad del consultor por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por EGASA por 05 años después de la conformidad otorgada por EGASA.

De existir consultas u observaciones luego de haber emitido la conformidad, EL CONSULTOR deberá emitir su pronunciamiento o documento que sea requerido por EGASA en un plazo que no exceda los 05 días calendario contabilizados desde la recepción de la consulta.

15. OTROS ASPECTOS:

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Arequipa, 05 de setiembre del 2022



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ JIEFE DE ESTUDO Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle de infraestructuras hidráulicas (evaluación, diseño y consultoría estructural) y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como consultor de proyecto y/o director de estudios y/o gerente de estudio, del personal clave requerido como jefe de estudio. ➤ ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura en labores como Profesional Hidráulico en empresas públicas y/o privadas y/o en elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o centrales hidroeléctricas y/o proyectos hidráulicos; o como especialista en estructuras hidráulicas, del personal clave requerido como especialistas en infraestructura hidráulica. ➤ ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura en labores de supervisión Geotécnica en empresas públicas y/o privadas, y/o realización de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle, en proyectos de estudios geotécnicos y/o infraestructura hidráulica y/o represas, y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, o como especialista en suelos y/o geotecnia, del personal clave requerido como especialista en suelos y geotecnia. ➤ ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura a en labores como Profesional Geólogo en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o logueo o mapeo y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle, en proyectos geotécnicos y/o infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, o como especialista en geología, del personal clave requerido como especialista en geología. ➤ ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura en labores como Profesional Hidrólogo en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como especialista en hidrología, del personal clave requerido como especialista en hidrología. ➤ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD - AMBIENTAL Experiencia mínima treinta y seis (36) meses a partir de la obtención de la colegiatura en supervisión y/o jefatura de Seguridad y Medio Ambiente en empresas públicas y/o privadas, y/o elaboración de estudios a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructura hidráulica y/o represas y/o reservorios y/o proyectos hidráulicos y/o centrales hidroeléctricas, como especialista en seguridad y medio ambiente, del personal clave requerido como especialista en seguridad - ambiental.

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ JEFE DE ESTUDIO Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. de minas o Ing. Agrícola, del personal clave requerido como jefe de estudio. ➤ ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Agrícola, del personal clave requerido como especialistas en infraestructura hidráulica. ➤ ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. de minas, del personal clave requerido como especialista en suelos y geotecnia. ➤ ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Título Profesional de Ing. Geólogo, del personal clave requerido como especialista en geología. ➤ ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, del personal clave requerido como especialista en hidrología. ➤ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD - AMBIENTAL Título Profesional de Ing. Civil o Ing. de Minas o Ing. Ambiental o Ing. Agrónomo, del personal clave requerido como especialista en seguridad - ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) estación total de precisión a 2”. • Un (01) escáner laser. • Un (01) GPS (Global Positioning System) de alta precisión. • Un (01) Drone para topografía. • Dos (02) camionetas 4x4 con antigüedad no mayor a 5 años. • Equipos de cómputo – laptop. • Equipos de perforación HQ3. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00, (treientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración y/o formulación y/o supervisión de estudios definitivos de proyectos de infraestructura hidráulica y/o Infraestructura de riego mayor y/o represas y/o reservorios y/o centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago</p>

<p>cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 10.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la</i></div>
--

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	---

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 850,000.00¹⁰: 95 puntos</p> <p>M >= 500,000.00 y < 850,000.00: 90 puntos</p> <p>M > 300,000.00¹¹ y < 500,000.00: 80 puntos</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resumen ejecutivo Objetivos Recursos Estrategias y acciones. <p>Pautas para el desarrollo de la metodología:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resumen ejecutivo: Se presentará un resumen ejecutivo del servicio de consultoría en líneas generales. Objetivos: Se deberán indicar las metas y objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del servicio de consultoría. Recursos: Se deberán indicar los recursos humanos, tecnológicos, operativos y otros que se utilizarán para la ejecución del servicio de consultoría. Estrategias y acciones: teniendo en cuenta los acápites anteriores se deberá presentar una estrategia para alcanzar los objetivos propuestos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca**, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)** para la contratación de **Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

- Primer Pago: 20% del monto total a la presentación y aprobación del primer entregable,

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

- Segundo Pago: 30% del monto total a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- Tercer Pago: 30% del monto total a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.
- Cuarto Pago: 20% del monto total a la presentación del cuarto entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y el administrador de contrato de EGASA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el administrador del contrato designado en su oportunidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la emitida no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
3	Por omitir o modificar en el contenido mínimo estipulado en las bases del estudio definitivo de evaluación, sin autorización de EGASA, o la no entrega de documentos en su formato nativo de creación	1 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
4	Por entregar el (los) informes incompletos, dicho informe se devolverá al Consultor y se considerará como NO PRESENTADO. Esto se refiere a informes especiales solicitados por EGASA y a exposiciones solicitadas o planteadas en los presentes términos de referencia	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
5	Por no responder oportunamente los requerimientos e informes que la entidad solicite. Está referido a la solicitud de información requeridos por la entidad en un plazo de 24 horas dirigido al Jefe de Proyecto	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
6	Por no cumplir con contar con el personal mínimo exigido para el cumplimiento del servicio de consultoría, cuando la presencia de este sea requerida	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato
7	Por no asistir a las visitas o reuniones programadas o solicitadas por EGASA	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del revisor del estudio y/o el administrador de contrato

Estas multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción. Las penalidades se deducen de los pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento. Las penalidades pueden alcanzar individualmente un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, EGASA puede resolver el contrato por incumplimiento

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir condicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PASAJE RIPACHA N° 101 CHILINA, AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria “Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca” (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0033-2022-EGASA 3era Convocatoria "Servicio de Elaboración de Estudios de Evaluación Hídrica, Geológica y Estructural para Rehabilitación de la Presa Chalhuanca" (Procedimiento derivado del CP-0004-2022-EGASA)

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0033-2022-EGASA 3era CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-0033-2022-EGASA 3ERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN HÍDRICA, GEOLÓGICA Y ESTRUCTURAL PARA REHABILITACIÓN DE LA PRESA CHALHUANCA” (PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL CP-0004-2022-EGASA)

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
	PERSONAL TECNICO - CLAVE					
1	Jefe del Estudio	mes	4.00			
2	Especialista en Infraestructura Hidráulica	mes	4.00			
3	Especialista en Suelos y Geotecnia	mes	4.00			
4	Especialista en Geología	mes	4.00			
5	Especialista en Hidrología	mes	4.00			
6	Especialista en Seguridad - Ambiental	mes	4.00			
	SERVICIOS – TERCEROS					
1	Servicio de Topografía	glb	1.00			
2	Servicio de Investigaciones Geotécnicas	glb	1.00			
3	Servicio de Estudio de Riesgos de la Presa	glb	1.00			
4	Servicio de Estudio Hidrológico	glb	1.00			
5	Servicio de Análisis Geológico y Geofísico	glb	1.00			
6	Comunicación- Celulares y radios, internet	mes	4.00			
7	Camioneta pick up 4x4	mes	4.00			
8	Laptops y mobiliarios para oficina	mes	4.00			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Ploters, impresoras y fotocopiadoras	glb	1.00			

Sub Total Servicio
Gastos Generales %
Utilidad %
Sub Total
IGV 18%
TOTAL SERVICIO S/

Nota. -

Este formato será presentado por el postor ganador como parte de los documentos para firma del contrato, conforme lo establecido en el literal g) del punto 2.4 capítulo II de la sección específica de las presentes bases